

Capítulo III

CUESTIONES CONCRETAS RESPECTO DE LAS CUALES LAS OBSERVACIONES SERÍAN DE PARTICULAR INTERÉS PARA LA COMISIÓN

A. La inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

25. Con respecto al tema «La inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado», la Comisión pide a los Estados que, antes del 31 de enero de 2014, proporcionen información sobre la práctica de sus instituciones, y en particular sobre las decisiones judiciales, en lo que concierne al significado dado a las expresiones «actos oficiales» o «actos realizados a título oficial» en el contexto de la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado.

B. Formación y documentación del derecho internacional consuetudinario

26. La Comisión pide a los Estados que faciliten información, antes del 31 de enero de 2014, sobre su práctica relativa a la formación del derecho internacional consuetudinario y los tipos de documentación adecuados para establecer ese derecho en una situación determinada, tal como se manifiesta en:

- a) declaraciones oficiales ante las cámaras legislativas, los tribunales y las organizaciones internacionales; y
- b) resoluciones de los tribunales nacionales, regionales y subregionales.

C. Aplicación provisional de los tratados

27. La Comisión pide a los Estados que, antes del 31 de enero de 2014, faciliten información sobre su práctica

relativa a la aplicación provisional de los tratados, con ejemplos, en particular en lo que se refiere a:

- a) la decisión de aplicar provisionalmente un tratado;
- b) la terminación de esa aplicación provisional; y
- c) los efectos jurídicos de la aplicación provisional.

D. Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados

28. La Comisión desearía recibir información de los Estados sobre si, en su práctica, el derecho ambiental internacional o interno se ha considerado aplicable en relación con conflictos armados internacionales o no internacionales. La Comisión agradecería en especial que se le proporcionaran ejemplos de:

- a) tratados, en particular tratados regionales o bilaterales pertinentes;
- b) legislación nacional pertinente para el tema, en particular medidas legislativas para llevar a efecto tratados bilaterales o regionales; y
- c) jurisprudencia sobre la aplicación del derecho ambiental internacional o interno en controversias derivadas de situaciones de conflicto armado.